

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 14 AGO 2017

VISTO: la VIII Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Foro de Cooperación América Latina – Asia del Este (FOCALAE) a realizarse en la ciudad de Busan (ex Pusan), República de Corea, entre el 29 de agosto y el 1 de setiembre de 2017;-----

CONSIDERANDO: I) que dada la importancia que le asigna el Gobierno de la República a los temas que se abordarán en la referida reunión, resulta necesaria la participación del señor Director General para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Enrique Loedel, en su doble función de Enviado Especial del señor Ministro de Relaciones Exteriores, Rodolfo Nin Novoa y Punto Focal Nacional de FOCALAE;-----

II) que por razones de itinerario de vuelos el señor Embajador Enrique Loedel deberá partir hacia la ciudad de Seúl, República de Corea el día 25 de agosto de 2017, arribando a dicha ciudad el día 27 de agosto de 2017; de la cual partirá a la República el 01 de setiembre de 2017, arribando a la misma el día 02 de setiembre de 2017;-----

III) que el traslado Seúl - Busan (ex Pusan) – Seúl, se realizará vía terrestre, haciéndose cargo del costo de dicho traslado, los organizadores de la Reunión;-----

IV) que el viático diario a la ciudad de Busan (ex Pusan), República de Corea asciende a U\$S 394,00 (dólares estadounidenses trescientos noventa y cuatro) según lo establecido en la escala básica de ONU; -----

V) que el señor Embajador Enrique Loedel deberá pernoctar en la ciudad de Busan (ex Pusan), República de Corea los días 27, 28, 29, 30 y 31 de agosto de 2017;-----

VI) que al no pernoctar el señor Embajador Enrique Loedel los días 25, 26 de agosto y 01 y 02 de setiembre de 2017 en la ciudad de Busan (ex Pusan), República de Corea, corresponde que el viático diario sea abatido en un sesenta por ciento, en el marco de la política de restricción del gasto público y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 56/2002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 158,00 (dólares estadounidenses ciento cincuenta y ocho);-----

VII) lo dispuesto por el art. 11 del Decreto 148/92 de 3 de abril de 1992;-----

ATENCIÓN: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley

Nro. 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto Nro. 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto Nro. 148/992 de 3 de abril de 1992; Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto Nro. 178/016 de 13 de junio de 2016; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

1º- Designase en Misión Oficial al señor Director General para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Enrique Loedel, a fin de participar en la VIII Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Foro de Cooperación América Latina – Asia del Este (FOCALAE) que se llevará a cabo en la ciudad de Busan (ex Pusan), República de Corea, entre los días 25 de agosto al 02 de setiembre de 2017.-----

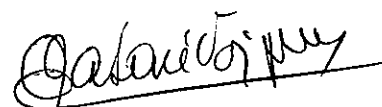

2º- El viático diario correspondiente al señor Embajador Enrique Loedel, en la ciudad de Busan (ex Pusan), República de Corea, por cinco (5) días (27, 28, 29, 30 y 31 de agosto de 2017) por un importe de U\$S 394,00 (dólares estadounidenses trescientos noventa y cuatro), y por cuatro (4) días (25, 26 de agosto, 01 y 02 de setiembre de 2017), en la misma ciudad, por un importe de U\$S 158,00 (dólares estadounidenses ciento cincuenta y ocho) se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto 401/91 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3º- El precio del pasaje correspondiente por el trayecto Montevideo – Seúl - Montevideo, para el señor Embajador Enrique Loedel no podrá superar el importe de U\$S 2612,00 (dólares estadounidenses dos mil seiscientos doce) y se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4º- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5º- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley N° 17930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6º- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020